

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**Montevideo, **02 MAR 2011.**

**VISTO:** la existencia de bienes confiscados y puestos a disposición de la Junta Nacional de Drogas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** que la mencionada norma legal dispone que la Junta Nacional de Drogas determinará el destino de los bienes confiscados, pudiendo optar por retenerlos para uso oficial o transferir los mismos o el producido de su enajenación a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo;

**CONSIDERANDO:** que se entiende conveniente colaborar con el Centro de Tratamiento de Adicciones de Maldonado "El Jagüel", con el Programa "Mi Cerro Sin Drogas" y con la Dirección General de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas, mediante la donación de bienes que redunden en beneficio de la prosecución de los objetivos de dichas entidades;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 339/010 de 18 de noviembre de 2010;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**RESUELVE:**

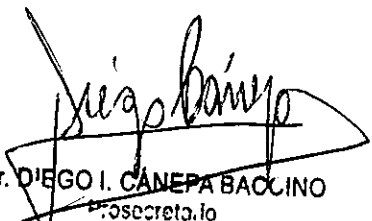
1°.- Dispónese la donación al programa "Mi Cerro Sin Drogas", de los siguientes bienes: un equipo de audio marca SONY, un equipo de radio "Super Star 3900", un DVD marca Spica, un televisor Phillips 42' y un televisor James 29'.

2°.- Dispónese la donación al Centro de Tratamiento de Adicciones de Maldonado "El Jagüel", de los siguientes bienes: una tostadora eléctrica marca

Extreme, una batidora marca Extreme, un juego de tazas Roses y una plancha de pelo marca Gama.

3º.- Dispónese la donación a la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de un detector de moneda "DST 69".

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

  
Dr. DIEGO I. CANEPA BACCINO  
Prosecretario  
Presidencia de la República